

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de octubre del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la fecha y orden del día para que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, asista a la reunión de trabajo virtual del Poder Legislativo a dar un mensaje con motivo de su Quinto Informe de Gobierno Sobre el Estado que Guarda la Administración Pública de la Entidad, en los siguientes términos:

“CONSIDERANDOS:

Que en sesión de fecha 6 de octubre del año 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número PE/SP/049/2020, de fecha 5 de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, quien hace entrega del Informe por escrito pormenorizado del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad correspondiente al Quinto Año de Ejercicio Constitucional y solicita que:

“Considerando la pandemia COVID-19, que obliga a la ciudadanía guerrerense a asumir responsabilidades y cumplir con los lineamientos dictados por las autoridades sanitarias del gobierno federal y del estado; solicito que mi informe sea de manera virtual, en los términos que se indique en el Acuerdo Parlamentario correspondiente.”

Que en virtud a lo anterior, dicho comunicado y antecedentes que acompaña fue turnado para el análisis y efectos conducentes a la Junta de Coordinación Política, mediante oficio signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 145, 146, 149 fracción XIX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la Junta de Coordinación Política tiene plenas facultades para analizar el comunicado y sus anexos de referencia.

Que a cinco años de que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores asumió la Titularidad del Poder Ejecutivo, en términos del Artículo 73 en correlación con el 91 fracción XIV, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, debe rendir ante el Pleno del Congreso el informe anual del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad.

Que en los términos antes señalados, y como lo hace del conocimiento en su solicitud el Gobernador del Estado, presentó su informe por escrito y solicita a este Poder Legislativo, se sirva a señalar fecha para pronunciar un mensaje sobre dicho informe en términos del artículo 73 de la Constitución Política local en reunión de trabajo virtual con motivo del Quinto Informe de Gobierno.

Como es del conocimiento general en el mes de diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, el cual es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus.

El día treinta de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19.

*Que derivado de lo anterior, con fecha 17 de marzo del año en curso, el Pleno de este Poder Legislativo aprobó el **“Acuerdo por medio del cual se establecen las medidas mínimas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19, en el Congreso del Estado de Guerrero”**.*

Que del mismo modo y derivado de la declaratoria emitida por el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Guerrero, emitió sus similares, así como las acciones y programas con el fin de hacer frente a la contingencia sanitaria.

Que los artículos 73 en correlación con el 61 fracciones VIII y XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que el Poder Legislativo tiene como atribución el conocer del Titular del Poder Ejecutivo el informe del estado que guarda la Administración Pública del Estado.

Que en este sentido y con el objeto de conocer las principales acciones, programas y actividades llevadas cabo por el Gobierno del Estado, es pertinente que en reunión de trabajo virtual con motivo del Quinto Informe de Gobierno se reciba en videoconferencia al ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que de un mensaje con motivo de dicho Informe de Gobierno, atendiendo a las recomendaciones que debemos adoptar por el COVID´19.

Del mismo modo, y con el objeto de establecer la fecha y procedimiento para su desahogo en términos del artículo 61 de nuestra Ley Orgánica se establece el orden del día para el desahogo de la reunión de trabajo virtual para recibir el mensaje del Gobernador del Estado, sobre el informe del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad del Quinto Año de Ejercicio Constitucional, se lleve a cabo el día martes 13 de octubre del 2020.

Lo anterior, sin menoscabo de llevar a cabo la glosa del informe con los secretarios de despacho del gabinete durante el mes de noviembre, conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 73 de nuestra Constitución local”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de octubre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentaria presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LA FECHA Y ORDEN DEL DÍA PARA QUE EL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASISTA A LA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL DEL PODER LEGISLATIVO A DAR UN MENSAJE CON MOTIVO DE SU QUINTO INFORME DE GOBIERNO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba recibir en reunión de trabajo virtual que se lleve a cabo el día martes 13 de octubre del año 2020, al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que pronuncie un mensaje con motivo de su Quinto Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reunión de trabajo virtual con motivo del Quinto Informe de Gobierno iniciará en punto de las **10:00** horas y se sujetará al siguiente:

Orden del Día:

LISTA DE ASISTENCIA

1.- INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON MOTIVO DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO, PARA RECIBIR EL MENSAJE DEL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD.

2. INTERVENCIÓN DE UNA O UN DIPUTADO DE CADA UNO DE LOS GRUPOS Y REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 7 MINUTOS:

- A). MOVIMIENTO CIUDADANO;
- B). PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
- C). PARTIDO DEL TRABAJO;
- D). PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
- E). PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
- F). PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y
- G). MORENA.

3. MENSAJE DEL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOBRE EL QUINTO INFORME DE GOBIERNO.

4.- INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 7 MINUTOS.

5.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. Para el desahogo de la reunión de trabajo virtual con motivo del Quinto Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública del Estado, la Mesa Directiva dirigirá la reunión de trabajo virtual desde las instalaciones del Congreso, para dotar de certeza, legalidad y ejercer las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el Reglamento que establece las Bases para el desahogo de las Sesiones Virtuales del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero le concede.

ARTÍCULO CUARTO. Emítase el Acuerdo correspondiente y notifíquese a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes y comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política para que lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarios para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Financieros y Administrativos del H. Congreso del Estado, realicen los trámites administrativos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LA FECHA Y ORDEN DEL DÍA PARA QUE EL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASISTA A LA REUNIÓN *DE TRABAJO* VIRTUAL DEL PODER LEGISLATIVO A DAR UN MENSAJE CON MOTIVO DE SU QUINTO INFORME DE GOBIERNO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD.)